

Segundo.—Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Granitos y Piedras Gallegas, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se ha acordado la formación de la Sección 5.ª y 6.ª del procedimiento.

Ourense, 16 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Álvaro Garrido Rodríguez.—53.977.

#### SANTANDER

Don Joaquín de la Serna Bosch, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 575/2008 se sigue a instancia de Cristina Beitia Torralba expediente para la declaración de fallecimiento de Eduardo Beitia Torralba, natural de Santander, vecino de Santander, calle Cervantes, 24, 3.ª izquierda, nacido el 15 de agosto de 1971, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde el 13 de febrero de 1998, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Y para que así conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Santander, 19 de agosto de 2008.—El Secretario judicial.—54.603. 1.ª 24-9-2008

#### VALLADOLID

El Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Valladolid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 723/08, por auto de 18 de agosto de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Lagol, Sociedad Limitada, con domicilio en Plaza Caño Argales, n.º 4, de Valladolid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Olmedo (Valladolid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 2 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—54.025.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil 1 de A Coruña,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 186/2008-N por auto de fecha 2 de mayo de 2008 se ha declarado en

concurso voluntario al deudor doña María Paz Fustes Cajete, con domicilio en calle Vicente San Domingo, 29, 1.º, Ortigueira (A Coruña).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos) y se presentara en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresara, nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicaran, además los bienes o derechos a que afecte, y en su caso, los datos registrales. Se acompañaran los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de ámbito provincial que elija el procurador solicitante.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 2 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—54.810.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 588/2008, se ha declarado el concurso principal de «Imper-Fix Cubiertas, S. L.», con NIF n.º B-61650222 y domicilio en calle Emiliano Alcalá-Galiano, 26 nave, de Cornellà de Llobregat, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones editales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 1 de septiembre de 2008, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.769.

#### BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia en sustitución reglamentaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 577/2008, en el que se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad «Martí Felez Sociedad Anónima» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Solicitante: «Martí Felez Sociedad Anónima», con domicilio en calle Muntaner, 202, pral. de Barcelona.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Doña Amor Elvira Barba (Auditor de Cuentas), con domicilio en avenida Diagonal, 468, 6.º, 2.ª, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.802.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 280/2008, por auto de 3 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Herrería Adarra, S.L., con domicilio en Calle Polígono Industrial 26, parcela 7, pab. 3, Astigarraga (Gipuzkoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Astigarraga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Diario Vasco.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 3 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—54.002.

#### GIRONA

##### Edicto

Doña Sonia Benítez Puch, Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 1161/07 a instancia del procurador señor Carlos Javier Sobrino Cortés en nombre y representación de Las Comas-Cemoi, S.L., se ha dictado la siguiente providencia de fecha 24 de julio de 2008 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado Mercantil 1 Girona.

Avenida Ramón Folch, 4-6.

Girona (Girona).

Procedimiento concurso voluntario 1161/07.

Parte demandante: Las Comas-Cemoi, S.L.

Procurador Carlos Javier Sobrino Cortés.

Providencia: Magistrada-Jueza en sustitución doña Sonia Benítez Puch.

En Girona, a veinticuatro de julio de dos mil ocho.

Por presentado el anterior informe por la Administración concursal con la estructura prevenida en el artículo

75 de la Ley Concursal, únase a los autos de su razón. Se tiene por presentado en tiempo y forma el informe.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 95.2 de la misma ley, publíquese el citado informe y la documentación complementaria que se acompaña en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Hágase saber a los acreedores personados que el plazo de diez días que regula el artículo 96 de la Ley Concursal para la impugnación del inventario y de la lista de acreedores, empieza a correr desde la notificación de esta providencia.

Respecto a los acreedores no personados y con objeto de dar publicidad al informe emitido por la Administración concursal regulado en el artículo 95 de la Ley Concursal, expídase edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado anunciando que los acreedores no personados disponen del plazo de diez días a contar desde la publicación, al objeto de que puedan impugnar el inventario y la lista de acreedores que se contienen en el informe de la Administración concursal y que se halla depositado en el Secretaría de este Juzgado. Hágase entrega del edicto junto con el oficio dirigido al Boletín Oficial del Estado al procurador de la concursada señor Carlos Javier Sobrino, para que cuide de su curso y diligenciamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma la Magistrada-Jueza en sustitución Sonia Benítez Puch del Juzgado Mercantil 1 Girona, doy fe.

La Magistrada-Jueza en sustitución, El Secretario Judicial

Y para que sirva de publicidad a los acreedores no comparecidos en el presente concurso voluntario de la entidad Mercantil Las Comas-Cemol, S.L., a los efectos prevenidos en el artículo 95.2 en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal, expido y firmo el presente

Girona, 24 de julio de 2008.—La Magistrada-Jueza, en sustitución.—55.021.

## GIRONA

### Edicto

Doña Sonia Benítez Puch, Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 341/08 a instancia de la concursada Finques 2005 Ramsa, S.L., se ha dictado la siguiente providencia de fecha 24 de julio de 2008 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado Mercantil 1 Girona.

Avenida Ramón Folch, 4-6.

Girona (Girona).

Procedimiento Concurso 341/08.

Parte demandante: Finques 2005 Ramsa, S.L.

Procurador: Carlos Javier Sobrino Cortes.

Providencia: Magistrada-Jueza en sustitución doña Sonia Benítez Puch.

En Girona, a veinticuatro de julio de dos mil ocho.

Por presentado el anterior informe por la Administración concursal de la mercantil Finques 2005 Ramsa, S.L., con la estructura prevenida en el artículo 75 de la Ley Concursal, únase a los autos de su razón. Se tiene por presentado en tiempo y forma el informe.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 95.2 de la misma ley, publíquese el citado informe y la documentación complementaria que se acompaña en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Hágase saber a los acreedores personados que el plazo de diez días que regula el artículo 96 de la Ley Concursal para la impugnación del inventario y de la lista de acreedores, empieza a correr desde la notificación de esta providencia.

Respecto a los acreedores no personados y con objeto de dar publicidad al informe emitido por la Adminis-

tración concursal regulado en el artículo 95 de la Ley Concursal, expídase edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado anunciando que los acreedores no personados disponen del plazo de diez días a contar desde la publicación, al objeto de que puedan impugnar el inventario y la lista de acreedores que se contienen en el informe de la Administración concursal y que se halla depositado en el Secretaría de este Juzgado. Hágase entrega del edicto junto con el oficio dirigido al Boletín Oficial del Estado al procurador de la concursada señor Carlos Javier Sobrino Cortés, para que cuide de su curso y diligenciamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma la Magistrada-Jueza en sustitución Sonia Benítez Puch del Juzgado Mercantil 1 Girona, doy fe.

La Magistrada-Jueza en sustitución, El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los acreedores no comparecidos en el presente Concurso Voluntario de la entidad Mercantil Finques 2005 Ramsa, S.L., a los efectos prevenidos en el artículo 95.2 en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal, expido y firmo el presente

Girona, 24 de julio de 2008.—La Magistrada-Jueza, en sustitución.—55.022.

## GIRONA

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso voluntario número 710/08 por auto de 30 julio 2008 se ha declarado en concurso voluntario, a la deudora Construcciones Paranaense, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Angel Guimerá, 22, de Calonge, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Calonge.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Girona».

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Girona, 30 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.980.

## MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 349/07 referente al deudor Seycal Restauración, Sociedad Limitada, se y ha presentado por la Administración concursal el Plan de Liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de quince días, contado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario de mayor circulación de la provincia, el deudor y los

acreedores concursales podrán formular observaciones o modificaciones del mismo.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.979.

## MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid, D. Juan Angel Ginés Tarazaga,

Anuncia: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 426/08 de la entidad «Alcance Spain Sprv, S. L.», representada por el Procurador D. Guillermo García San Miguel Hoover, bajo la dirección del Letrado D. Santiago Rubio Álvarez, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 2 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declarara en concurso voluntario, a la entidad «Alcance Spain Sprv, S. L.», con domicilio en Las Rozas de Madrid (Madrid), calle Perú, n.º 4, bajo, 8, con CIF número B-83769380»

«Se designa administrador concursal al Abogado D. Jesús Sánchez Rodríguez, con domicilio en la calle Breton de los Herreros, n.º 52 1.º D Madrid (28003).

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución».

Así mismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Madrid, 2 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.307.

## MADRID

D.ª Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 432/2008, por auto de tres de septiembre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor Lober, S. A., con domicilio en calle María Tubau, número 4, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 3 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—54.031.